

# DÉCIMA TERCERA (13ª) SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Friday, 04 de January de 2008

El pasado 28 de diciembre de 2007, el Comité de Afectados del casco viejo de Corralejo ha tenido conocimiento de una nueva sentencia procedente de la Audiencia Provincial de Las Palmas. En este caso, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, confirma en su integridad la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario declarando que una parcela de terreno situada en Corralejo, en la Plaza Félix Estévez, de una superficie de 24 metros cuadrados, es propiedad de la vecina, Dª Carmen Rosa Morera Santana, condenando las costas de la alzada a la entidad mercantil Delval Internacional, S.A.

Llama la atención como el Ponente D. Ricardo Moyano García comienza la sentencia, al indicar textualmente lo siguiente Nuevamente accede a este Tribunal un procedimiento que versa sobre acción declarativa de dominio “contra tabulas” por medio de usucapión ordinaria del derecho de propiedad sobre una finca ubicada en el llamado casco antiguo de la población de Corralejo (Fuerteventura)...., es decir, el Magistrado pone de manifiesto, por si existieran dudas, que el caso del Casco viejo de Corralejo no da más de sí, en cuanto a recursos, como lo demuestran las 12 sentencias dictadas por las Salas de la Audiencia con pronunciamientos favorables a los vecinos del pueblo, y considera que la postura de la parte apelante, como así se redacta en la propia sentencia, solo puede ser concebida en términos de defensa, jurídicamente insostenible.

El Ponente Sr. Moyano ha considerado determinante las pruebas documentales aportadas por la vecina al procedimiento, como es el justo título, el pago de los tributos de la propiedad que viene pagando desde 1988, así como, la declaración de tres testigos cualificados que han depuesto sobre la posesión de la actora.

Una vez mas, Delval Internacional, S.A., administrada por D. José Manuel Jiménez del Valle, y dirigida en este procedimiento por el letrado D. César González Zarza, ha intentado de nuevo confundir por enésima vez, en el recurso de apelación, la falta de identificación de la finca, así lo manifiesta el Magistrado, en la sentencia, al señalar El demandado se ha limitado a intentar sembrar dudas sobre la coincidencia de la finca reclamada con la real, pero sin ofrecer ubicación alternativa ni detallar discrepancia sobre la cabida o sobre algún concreto lindero, por lo que su oposición meramente abstracta sólo puede ser concebida en términos de defensa..., es decir el Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas pone de manifiesto el comportamiento de la entidad Delval Internacional, S.A. Como señala la propia sentencia, ninguna duda razonable existe sobre una finca que por otro lado se ubica en suelo urbano.

Otro alegato defensivo de Delval Internacional, S.A. en el recurso de apelación, para intentar confundir más a los Magistrados, es la falta de legitimación pasiva, ya que consideran que la finca de la vecina no esta comprendida dentro de su finca registral. Como dice el Ponente, nuevamente se realiza esta alegación de un modo meramente argumental, ya que sugiere que podría estar ubicada fuera de la finca registral, pero sin prueba alguna. En consecuencia, como Delval Internacional, S.A, no ha podido acreditar que la finca de la vecina se encuentra fuera del perímetro de la finca 951, el Magistrado rechaza el motivo de apelación. Esta alegación se cae por su propio peso, ya que cuando el vecino presenta su declarativo correspondiente en el juzgado sabe donde está su casa y sabe que se encuentra dentro del perímetro del casco viejo de Corralejo. Además, hay que recordarle al Sr. Jiménez del Valle, que en la escritura de compraventa donde su causante, Plalafusa, S.A, compra de los Sres. Viñoly, existe incorporado un plano elaborado por D. Victorio Rodríguez Cabrera en el año 1960 donde limitaba el casco viejo de Corralejo e identificaba a todos los propietarios de las viviendas existentes en el citado año.

El Comité de afectados del casco viejo de Corralejo manifiesta que los argumentos defensivos de la entidad Delval Internacional, S.A. a estas alturas, son pocos creíbles. En los recursos de

apelación, se está viendo que no saben que alegar; se está viendo que sus argumentos son rechazados una y otra vez por los Magistrados de la Audiencia y que, a nuestro entender, lo único que está consiguiendo es demorar la situación, pero al final, el resultado judicial de cada procedimiento va a ser el mismo que el que han dictado los Jueces y Magistrados hasta la fecha, es decir, favorable a los viejitos del pueblo.